

23 de julio de 2009

Hon. Ángel R. Peña Ramírez
Presidente
Comisión de Trabajo y Relaciones Laborales
Cámara de Representantes



Lcda. Liz M. Arroyo Santoni
Directora
Asuntos Legales y Legislativos
Cámara de Comercio de Puerto Rico

P. de la C. 150

Agradecemos la oportunidad que se nos brinda de expresar nuestros comentarios en torno al P. de la C. 150. Esta medida tiene el propósito de crear la “Ley de Licencia de Paternidad en el Sector Privado”.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico es la institución portavoz de los negocios en Puerto Rico y representa a todo el comercio y la industria, grande o pequeña, de todos los sectores de la Isla. Busca crear las condiciones socio-económicas sustentables que potencialicen la competitividad de Puerto Rico, promoviendo la innovación y el espíritu empresarial.

Entendemos y somos fieles creyentes que un clima de armonía y mutua comprensión obrero-patronal es indispensable para el desarrollo socioeconómico

y para el bienestar del pueblo de Puerto Rico. Aunque la presente medida pretende proveerle una ayuda adicional a los padres que trabajan en el sector privado, la presente medida actualmente es muy onerosa para Puerto Rico.

Según la exposición de motivos, en la actualidad, aquellos padres que son, a su vez, servidores públicos son los únicos que tienen el derecho por ley a disfrutar de una licencia por paternidad y por tanto, la legislatura entiende meritorio que se extienda dicho derecho a toda empresa que haga negocios en Puerto Rico, por tanto que se extienda al sector privado.

Entendemos que la medida persigue un fin loable, pero la situación económica actual y la amplia legislación protectora laboral impiden que Puerto Rico pueda seguir expandiéndose hacia otros mercados, por lo costoso en comparación con las otras jurisdicciones que competimos. Al examinar cualquier propuesta legislativa concediendo o ampliando beneficios, es imprescindible considerar el impacto que la misma pueda tener en la capacidad de nuestras empresas de competir favorablemente con otras en el mercado global. La competitividad de las empresas determina en última instancia su estabilidad y su capacidad para generar y mantener empleos en la Isla. En la economía global del mundo en que vivimos, el no poder competir favorablemente trae como resultado la desintegración de la empresa, con la consecuente pérdida de empleos que eso implica.

Puerto Rico está pasando por un momento muy importante en su historia, en el cual se atraviesa por una de las más grandes crisis económicas a las cuales este país se ha enfrentado jamás. Tanto el gobierno como el sector privado están luchando por salir a flote y por lograr subsistir. Para lograr esto se están tomando medidas drásticas en todos los sectores, incluyendo el despido masivo de empleados. Esto demuestra la situación precaria de todos los sectores de la economía. Por esta situación no podemos respaldar medida alguna que imponga más gastos y directrices al sector privado y a la economía de este país.

Ese precisamente es el caso de la medida ante su consideración. Entendemos que no se deben aprobar medidas como esta que afectan nuestra competitividad en este momento cuando estamos tratando de recuperarnos de los efectos de la actual recesión económica. Nuestros esfuerzos deben estar dirigidos hacia buscar alternativas para aumentar la competitividad de nuestras empresas y atraer nuevas empresas a nuestra Isla.

El empleado puertorriqueño en estos momentos disfruta de más beneficios legislados que los que existen en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos. Los beneficios marginales mandatorios tienen el efecto de aumentar los costos de producción a las empresas. Ello no solamente disminuye la capacidad de las empresas locales para competir en el mercado global, disminuyendo así la habilidad de la economía para su crecimiento, sino que también disminuye la capacidad de las empresas para aumentar salarios y mejorar las condiciones de trabajo. Nuestros esfuerzos deben estar dirigidos en la búsqueda de alternativas para aumentar la competitividad de nuestras empresas y atraer nuevas empresas a nuestra Isla.

La medida ignora que en Puerto Rico la legislación ha impuesto a las empresas locales beneficios marginales superiores a los promedios existentes en los Estados Unidos continentales, e incluso, frecuentemente inexistentes en dichas operaciones. Puerto Rico es la única jurisdicción dentro de los Estados Unidos que mediante ley requiere la concesión de vacaciones y licencia por enfermedad y bono de Navidad a sus empleados. Otros beneficios que se requieren por mandato de ley en Puerto Rico, a diferencia de otras jurisdicciones, es el seguro por incapacidad no ocupacional, licencia por maternidad y días feriados con paga y horas extraordinarias al tipo doble para ciertas industrias. Todo ello tiene un impacto significativo sobre el costo de operación en Puerto Rico que el presente proyecto no toma en consideración.

Como es de conocimiento general, Puerto Rico pasa por uno de los momentos más difíciles, en lo que respecta a la situación económica que se vive. En este momento histórico, que se está pidiendo que la empresa privada asuma la responsabilidad de absorber gran parte de la fuerza laboral. La aprobación de la Medida propuesta resultaría a destiempo y sumamente onerosa para la empresa privada. Un voto a favor para añadir una nueva licencia a las ya concedidas por ley, por parte de cualquiera de los miembros de esta Asamblea Legislativa, debe realizarse con el conocimiento pleno de que en este momento estarían intencionalmente obstruyendo la economía de Puerto Rico.

Consistentemente la **Cámara de Comercio de Puerto Rico** ha señalado que la eliminación de leyes protectoras laborales no relacionadas con la productividad y la disminución de costos de hacer negocios en nuestra jurisdicción, permitiría a nuestros empresarios expandir sus recursos de innovación, fomentando así su capacidad competitiva.

En fin, entendemos el propósito de la medida, respetamos las posibles necesidades de los padres trabajadores y creemos que persigue un fin loable, pero la situación económica actual y la amplia legislación protectora laboral impiden que Puerto Rico pueda seguir expandiéndose hacia otros mercados, por lo costoso en comparación con las otras jurisdicciones que competimos. Por lo tanto, entendemos que la medida, de ser aprobada actualmente ocasionaría más daños que beneficios a la economía del país en general y a estos mismos padres aumentando los costos relacionados de su contratación, desincentivando la inversión en la isla y finalmente reduciendo sus oportunidades de empleo.

Estamos conscientes que medidas como la presentada pueden resultar simpáticas para un gran sector de nuestra población. Sin embargo, es demasiado usual que se radiquen medidas legislativas que aumentan los costos de producción y reducen la competitividad de las empresas. Muchas de esas medidas benefician sectores particulares de la población, pero su efecto

agregado es contrario a los intereses de la sociedad porque limitan y reducen la capacidad de la economía para generar empleo e ingresos.

Entendemos que ante la presente situación económica debemos actuar con cautela antes de considerar legislación aumentando aun más los beneficios que disfrutaban los empleados en el sector privado ya que nada logramos ampliando la legislación protectora del trabajo, si ella termina con las fuentes de empleo, por resultar demasiado onerosa a los empresarios.

Por considerar que la aprobación del P. de la C. 150 reduciría drásticamente la competitividad de las empresas en Puerto Rico y podría significar la quiebra para muchas de ellas, especialmente los pequeños y medianos comerciantes, con la consiguiente pérdida de empleos, la Cámara de Comercio de Puerto Rico se opone a la misma. Esperamos que nuestros comentarios le hayan sido de utilidad a esta Honorable Comisión, reiterándonos a su disposición para toda gestión en que le podamos ser de ayuda.